



Resolución Ministerial

Nº 1466-2022-IN

Lima, 11 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1478-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001897-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0860-2022-IN, ambas de fecha 8 de julio de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Gian Carlos Balabarca Ochoa, del 11 de julio al 10 de octubre de 2022, a las ciudades de Manaus del estado de Amazonas y Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil, para que ejecuten actividades como agentes de inteligencia, enlaces de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en las Delegaciones Antidrogas de la Policía Federal de Brasil;

Que, con Oficios N° 41 y 46/2022-ADIPF/LIMA de fechas 12 de setiembre y 7 de octubre de 2022, respectivamente, el Agregado Policial Adjunto de la Embajada de la República Federativa de Brasil con sede en Lima, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú” suscrito el 25 de agosto de 2017, para solicitar ampliación de permanencia, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Gian Carlos Balabarca Ochoa, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 11 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 162-09-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD-DEPOPESP L800 de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, solicita la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del personal policial que se describe precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 289-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 5 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, en la ciudad de Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil, del personal policial antes descrito; a fin que continúen ejecutando actividades como agentes de inteligencia, enlaces de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en las Delegaciones Antidrogas de la Policía Federal de Brasil;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos que irroga la misma por concepto de pasajes (ida y vuelta) y viáticos (hospedaje, alimentación y transporte), continuarán siendo asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme se precisa en el Informe N° 162-09-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD-DEPOPEP L800 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 289-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 11 de octubre de 2022 al 8 de enero de 2023, en la ciudad de Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección General Inteligencia y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Gian Carlos Balabarca Ochoa, del 11 de octubre de 2022 al 8 de enero de 2023, en la ciudad de Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior